



Bogotá D.C.

08 NOV 2023

Oficio No.

23-4-08060

Señor:

GUILLERMO BLANQUICET GOMEZ

TV 69 C 68 B 55 SUR MZ 8 CS 51

Teléfono: 310 2095789

Email: guiblango2840@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002380 del 18 de octubre de 2023.

ASUNTO: Solicitud Revalidación.

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se revalide la Licencia de construcción LC05-4-1003 del 12 de septiembre de 2005, le informo:

Para comenzar, es menester aclarar lo que el Decreto 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en su ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. establece: "...Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.*
- 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
- 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento. que haga sus veces.*
- 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, sólo se exige la presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo.*
- 5. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento se deben cumplir las condiciones establecidas en el numeral 1, y según el sistema estructural con el que cuente el proyecto lo dispuesto en los numerales 2 o 3.*





Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses...

Una vez revisada la documentación anexada es evidente que la licencia anexada ha perdido su vigencia puesto que el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio establece que: "...Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas...", la Licencia de Construcción 05-4-1003 tiene fecha de ejecutoria del 23 de septiembre de 2005, de manera que la vigencia de la misma finalizaba el 23 de septiembre de 2007.

Lo anterior implica que no se cumple con el supuesto de hecho establecido en la norma, ya que han transcurrido más de dos meses desde el vencimiento de la licencia.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. SBA.
Revisó: C.C.

